

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO



MODELOS DE UTILIDAD Y CONCESIÓN (NUEVA LEY 24/2015)

GONZALO FONCILLAS GARRIDO

León, 15 de Noviembre 2016





REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROTECCIÓN BAJO UN MODELO DE UTILIDAD

- Formales
- Subjetivos
- Objetivos

Requisitos objetivos: los denominados requisitos de patentabilidad

Son patentables en todos los campos de la tecnología,

- 1. las invenciones industrialmente aplicables
- 2. nuevas
- 3. que impliquen una actividad inventiva y
- 4. consisten en dar a un objeto o producto una configuración, estructura o composición de la que resulte alguna ventaja prácticamente apreciable para su uso o fabricación.





 Equiparación del estado de la técnica relevante con el exigido para las patentes. (Novedad Mundial)

No pueden ser protegidas como modelos de utilidad las invenciones:

En la ley 11/86: de procedimiento y las variedades vegetales

En la ley 24/15: de procedimiento, las que recaigan sobre materia biológica y las sustancias y composiciones farmacéuticas.

Pudiendo realizarse la protección de sustancias químicas.





La Ley 24/2015 mantiene un único procedimiento de concesión:



Publicación de media 3 meses desde FP

Resolución definitiva de media 5 meses desde FP





1. ADMISIÓN A TRÁMITE

► LUGAR DE PRESENTACIÓN

- → OEPM (Órgano competente de CC.AA)
- → Oficina de Correos
- → Registros...
- **► ELECTRÓNICAMENTE (15%)**(OBLIGATORIO REPRESENTANTE)



► DOCUMENTACIÓN MÍNIMA (obtener fecha de presentación)

- → Datos solicitante
- → Qué modalidad solicita
- → Una parte que a primera vista parezca constituir una descripción o una remisión a una solicitud anterior (En cualquier idioma)

traducción en 2 meses

- ▶ Notificación de defectos
 - ② 2 meses desde notificación
- Resolución





2. EXAMEN DE OFICIO

EXAMEN

DE OFICIO

EXAMEN FORMAL



Examen "técnico" de exclusión de la patentabilidad



- Instancia (Prioridad, renuncia Inventor)
- Memoria (Reivindicaciones, Traducción de la descripción)

- Ajuste a la modalidad. (Procedimiento)
- Si el objeto de la solicitud está excluido de la patentabilidad (Art 4.4 y 5 Ley de Patentes)





3. Publicación de la Solicitud

Plazo

No se establecen plazos de publicación

Requisitos

• Si del examen de oficio no resultan defectos que impidieran la concesión o cuando tales defectos hubieran sido debidamente subsanados

Medios

- Mención en BOPI
- Publicación de un folleto en INVENES

Consecuencias

• Apertura plazo oposiciones de terceros sobre requisitos patentabilidad.

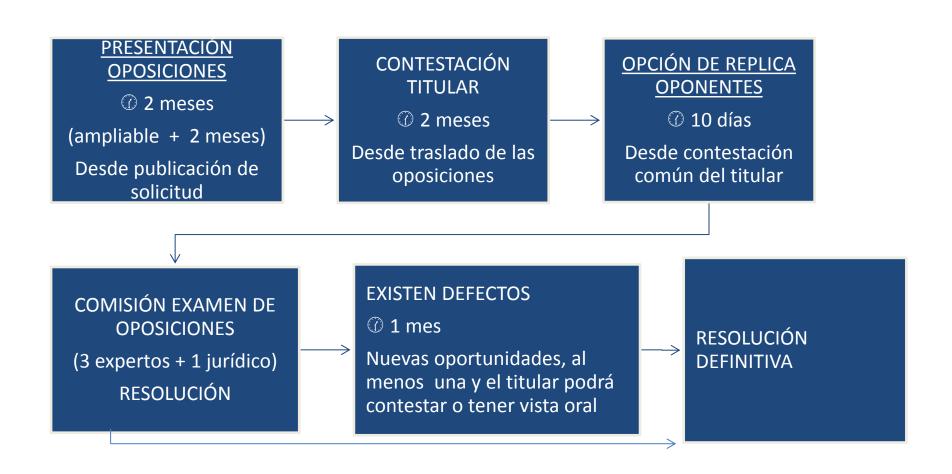




4. Oposiciones

Alegaciones

- Requisitos de patentabilidad
- Insuficiencia de la descripción







Se simplifican requisitos para obtener fecha presentación (PLT)

Se amplia de forma clara la protección a sustancias químicas

Se establece "la opción de réplica" en fase de oposiciones

Posibilidad de invocar <u>restablecimiento de derechos</u> y realizar <u>limitación o revocación de la solicitud tras concesión</u>

Se condiciona ejercicio de acciones de defensa a solicitar un IET





MUCHAS GRACIAS!

